

RESOLUCIÓN No. 855 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 709, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ARTE URBANO EN CONTINGENCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*»

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se indicó como uno de los ganadores de la convocatoria PREMIO ARTE URBANO EN CONTINGENCIA, a:

Categoría A. Intervenciones desde el hogar

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTIMULO ECONOMICO
7	481-065	PERSONA NATURAL	JEAN PAULO BETANCOURT VARILLAS	PEP 931941310121991	VIRGEN DE LA SERENIDAD	93.00	\$1.000.000

Que según comunicación del Área de Financiera de la entidad, «*se realizó la averiguación en terceros de la Secretaría de Hacienda [...], lo que nos informan es que no hay formato para ese tipo de documento PEP, los formatos para la creación de extranjeros es con cédula de extranjería y/o pasaporte. Por lo anterior se debe hacer la modificación de la Resolución y cambiar el tipo de documento del tercero para que no se tenga problema para el pago*», el cual hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020, en la columna 'TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO' para efectos del desembolso a realizar al participante inscrito con el código No. 481-065, el cual, para todos los

RESOLUCIÓN No. 855 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020»

efectos se entenderá de la siguiente manera: P 144082892

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con relación a la información del ganador de la propuesta No. 481-065, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria PREMIO ARTE URBANO EN CONTINGENCIA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

[...]

Categoría A. Intervenciones desde el hogar

[...]

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTIMULO ECONOMICO
7	481-065	PERSONA NATURAL	JEAN PAULO BETANCOURT VARILLAS	P 144082892	VIRGEN DE LA SERENIDAD	93.00	\$1.000.000

[...]»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 855 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 709 de 31 de julio de 2020»

contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 28 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.